AL COLE **CONCURSO SOBRE**





CONCURSO DE

Como todos los años, "el Valdemembra" convoca periódico? a nuestros lectores esco lares a participar en el que se viene haciendo de correos, 18. año tras año, gracias a vuestra colaboración.

"¿Y qué escribimos?", se preguntarán algunos, otros sabrán desde el primer momento el tema apartado del cole. sobre el que escribir. Para que todos vosotros lo podais hacer os propo nemos dos alternativas: 1º Tema libre

2º ¿Que es para ti un diputados.

Los trabajos debeis enviarlos antes del dia concurso de redacción 15 de Mayo al apartado

> ¡No olvideis que al ganador se le obsequiará con un lote de libros, además de la publicación de su redacción en el

¡Animo chaval! ¡Tu también puedes hacerlo!

¡No olvideis que la peor redacción es la que nunca se hace!.

En el pasado mes de Diciembre, con motivo del dia de la constitución, la Diputación de Albacete convocó un concurso de trabajos referidos a este dia.

En nuestro colegio hubo dos participantes: Francisco Javier Bonilla Quílez y Angel Sánchez Nánjar, cuyos trabajos eran dos dibujos sobre la cons titución. Ambos fueron premiados con un viaje a Madrid a ver el congreso de los diputados, junto con otros chicos de la provincia. En Madrid fue ron obsequiados con:

-Un lote de libros:

-Tebeo del congreso de los

-Memoria de la Diputación de Albacete 1.984-85

-Juegos tradicionales infan

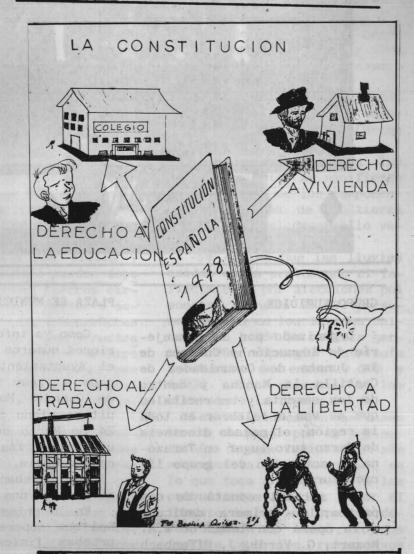
-Una guia de castillos, torres y atalayas de la provincia de Albacete.

-Un compás, boli y lápiz

-Una caja de ceras y témperas -Un conjunto de láminas de dibujos y un dibujante.

Ese mismo dia también visitaron el parque zoológico y los estadios de futbol: Santia go Bernabou y Vicente Calde-

A CONSTITUCION





CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO

(Viene de la primera pag.)

SANTIAGO OLMO

A continuación vamos a resumir de la forma más explícita posible el contenido del convenio al que nos referimos.

"Artículo 2.- El presente convenio afecta a los empresarios y trabajadores del campo de la provincia de Albacete."

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO DIA	SALARIO MENSUAL	
FIJOS	repetition	adidonh and en	
Tácnicos	1.800	54.000	
Encargados Generales	1.500	45.000	
Capataces y mayorales	1.427	42.800	
Oficiales administrativos	1.407	42.200	
Tractoristas, maquinistas, chofere	es	Talana Tanul 19	
pastores, caseros, guardas y peone		41.800	
Auxiliares administrativos	1.393	41.800	
Menores de 18 años	1.140	34.200	

EVENTUALES						
CATEGORIAS PROFESIONALES	Semana 40 h,	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	5 dias y medio a 7 h y20m 20 mn.	a 6 h.		
Capataces, tractoristas y maquinistas. Vaqueros, pastores cua- lificados, podadores, regadores, sulfatadores injertadores y trabajos	12.800	2.560	2.327	2.133	560	
de azadón	12.400	2.480	2.255	2.067	542	
Menores de 18 años. Recogida de sarmientos,	10.400	2.080	1.891	1.733	455	
despedregado. Recogida de remolacha, cebollas, ajos y escar- da, vaqueros y pastores	11.250	2.250	2.045	1.875	492	
cualificados.	10.520	2.104	1.913	1.753	460	
Menores de 18 años. Porteadores (vendimia) Vendimiadores mayores de 16 años	8.500	1.700 2.500 2.250	1.545	1.417	371	

2.500

"Artículo 6º .- Se constituirá una comisión Mixta de interpretación compuesta por 4 trabajadores y 4 empresarios, tenien do como función la de conocer, interpretar y resolver todas las cuestiones relativas a la aplicación del presente Convenio Colectivo."

"Artículo 8º .- Los trabajadores afectados por este Convenio recibirán los salarios que se especifi can a continuación:

"Artículo 11º .- Los trabaja dores fijos percibirán dos pagas extraordinarias de 30 días cada una de ellas."

"Artículo 14º .- Los trabajadores disfrutarán de un periodo vacacional de 30 días naturales al año, retribuidos

"Artículo 17º.- Para el traslado de los trabajadores al lugar de trabajo, las empre sas facilitarán los medios necesarios ó compensarán económi camente al trabajador con 15 ptas/Km. tanto a la ida como a la vuelta."

"Artículo 18º.- La jornada laboral será de 40 horas sema-

"Artículo 20º .- Los trabajadores eventuales adquirirán la condi ción de fijos al cumplir 11 meses ininterrumpidos de trabajo o con interrupciones inferiores a 15 días consecutivos."

"Artículo 23º .- Los trabajadores se comprometen a aumentar los rendimientos en el trabajo".

A modo de conclusión de este ar tículo que en ningún momento ha pretendido ser exhaustivo, sólo nos queda por indicar que para cualquier aclaración o mayor infor mación deben dirigirse a los sindi catos tanto de trabajadores como de empresarios.

peones (elaboración de uva propia)